

Página 1 de 1	PROCESO ACTUACIÓN JURÍDICA	 POLICÍA NACIONAL
Código: 1AJ-FR-0038		
Fecha: 20-07-2014	NOTIFICACIÓN POR AVISO	
Versión: 0		

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL – DECAL.

Norcasia, 22 de julio de 2025

Señora
ELIZABETH RONDON
Norcasia-Caldas

Asunto: Notificación por Aviso Respuesta Quejas Ticket 714146-20250630 y 714148-20250630.

El suscrito comandante de la Estación de Policía Norcasia, en cumplimiento de la ley 1437 del 18 de enero de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y dando alcance al inciso 2° del artículo 69 – notificación por aviso, se notifica por medio del presente aviso sobre la comunicación oficial No. GS-2025-085809-DECAL de fecha 22 de julio de 2025, mediante el cual se da respuesta a las Quejas Ticket 714146-20250630 y 714148-2025063, presentadas por Usted a través de nuestro canal institucional “Web publica PQRS”, el pasado 05/JUL/2025, toda vez que se imposibilita la debida notificación, ya que una vez radicada no se referencia dato de contacto alguno.

Este aviso se fija con copia íntegra de la citada comunicación oficial en el micrositio: <https://www.policia.gov.co/Policia Metropolitana de Manizales/Notificaciones>, desde el 22 de julio de 2025 a las 17:30 horas y será retirado el 29 de julio de 2025 a las 18:00 horas, por lo tanto, se advierte que a partir del día hábil siguiente al del retiro del aviso, se entenderá surtida la notificación.

Finalmente, la mencionada comunicación oficial de respuesta a su petición, permanecerá a su disposición en la Estación de Policía Norcasia, dependencia ubicada en la carrera 6 calle 11 esquina parque principal

Atentamente,



Subteniente. **SANTIAGO ZAPATA SEPULVEDA**
Comandante Distrito de Policía Norcasia



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
POLICÍA NACIONAL
DEPARTAMENTO DE POLICÍA CALDAS
ESTACIÓN DE POLICÍA NORCASIA

No.GS-2025-085809-DECAL /DISPO-ESTPO 13.0

Norcasia, 20 de julio de 2025

Señora
ELIZABETH RONDON
Norcasia (Caldas)

Asunto: Respuesta quejas tickets No. 717393-20250705 y 717395-20250705

De manera atenta me dirijo a usted con el fin de brindar respuesta a los requerimientos del asunto, interpuestas a través de nuestros canales institucionales "Web pública PQRS" y remitida por competencia a este comando, mediante las cuales expone en síntesis que, *"le genera inconformismo el servicio de policía que prestan los uniformados adscritos a la Estación de Policía Norcasia, por el presunto comportamiento negligente y omisivo en el ejercicio de sus deberes y funciones Constitucionales, Legales y Reglamentarias, frente a las acciones de hacer cumplir las disposiciones de la Ley 1801/2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana"*. Conforme a lo anterior y encontrándonos dentro de los términos conferidos por la ley 1755 de 2015 la cual sustituyó un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo Ley 1437 de 2011, le indicamos lo siguiente:

En primera medida, en nombre del Departamento de Policía Caldas y de este Comando de Estación, agradecemos al poner en conocimiento este tipo de circunstancias, seguros de que se traducirán en una acumulación de experiencias y aprendizajes para la mejora continua en el servicio público de policía y de las conductas de nuestros uniformados tanto con el cliente externo como con el cliente interno, en aras de fortalecer la Política de Integridad Policial enmarcada en la Ética Policial, que conllevan al despliegue de la cultura de la legalidad de nuestros uniformados, con el objetivo de materializar los fines del Estado y obviamente nuestra misión Constitucional y Legal.

Una vez se obtuvo conocimiento de la queja a la que refiere, se iniciaron los protocolos internos para la atención de quejas y reclamos contra la institución o sus funcionarios; siendo necesario someterla y evaluarla en el respectivo Comité de Recepción, Atención, Evaluación y Trámite de Quejas e Informes de la Policía Nacional (CRAET), sesión No. 027 del 04/07/2025, en cumplimiento a lo establecido en la Resolución No 04122 del 05/12/2024, integrantes de dicho comité quienes no encontraron méritos para ser remitida a la Oficina de Control Disciplinario Interno de Instrucción No. 9, para lo de competencia en el enunciado despacho disciplinario, por el contrario dispusieron ordenar al suscrito realizar la verificación de los hechos manifestados por usted, conllevando las actuaciones de gestión institucional y brindarle respuesta en los siguientes términos:

Para su enteramiento, por parte de éste servidor en coordinación con la patrulla de vigilancia que se encontraba de turno para el 05/07/2025 siendo aproximadamente las 3:55 pm, se atendió requerimiento ciudadano en la Calle 10 número 5-07 donde se le hizo llamado de atención verbal al señor JONATHAN CARDENAS RAMOS identificado con cédula de ciudadanía 1128625864 quien se encontraba en compañía del señor DANIEL ANTONIO CARDONA LONDOÑO identificado con cédula de ciudadanía 70135718, enunciadados ciudadanos estaban departiendo y consumiendo bebidas embriagantes, quienes de acuerdo a indicaciones de la ciudadanía tenían un bafle con volumen excesivo, por tal motivo se les da la orden de policía de moderar el volumen o en su defecto apagará el bafle, teniendo en cuenta que su actuar era un comportamiento contrario a la convivencia y si lo seguían desplegando serían

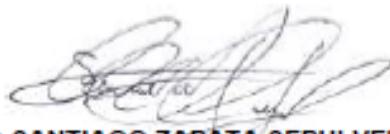
acreedores de orden de comparendo y como consecuencia posible medida correctiva, acatando en debida forma las recomendaciones e información que se les suministró.

Lo anterior, en materialización del carácter preventivo de la Ley 1801 de 2016 Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana (CNSCC) en consonancia con la nueva Ley contra el ruido (Ley 2450/2025), actividades que se seguirán desarrollando en la jurisdicción de esta municipalidad.

Por otro lado, se estima pertinente recordar que cuando el personal policial se encuentre atendiendo otros motivos de policía y no pueda atender inmediatamente las perturbaciones a la tranquilidad por ruido, la ciudadanía puede compilar el material probatorio (fotos, videos, entre otros) donde se evidencie la ocurrencia del comportamiento contrario, el cual servirá de sustento para efectuar posteriormente las acciones de competencia legal a las autoridades que demanda la normatividad en comento; sin embargo, es importante dejar a disposición el número asignado a la patrulla de vigilancia 3184246614 o número de la Estación de Policía 3502133184, a través de los cuales podrá informar oportunamente cualquier afectación a la convivencia y/o seguridad ciudadana.

Finalmente le reiteramos nuestra disposición para atender sus Peticiones, Quejas, Reclamos, Reconocimientos y Sugerencias del servicio de policía, seguros de que éstas son de ayuda para un mejoramiento continuo en el servicio constitucional y legal que estamos llamados a prestar a nuestros conciudadanos y sobre todo reafirmando el compromiso para contribuir efectivamente a la seguridad y convivencia ciudadana pacífica en el municipio de Norcasia Caldas, esperando haber dado trámite satisfactorio a su requerimiento.

Atentamente,



subteniente **SANTIAGO ZAPATA SEPULVEDA**
Comandante estación de policía Norcasia
Administrador Policial T.P. 3239



Elaboró: **Jaelén Jálver Martínez**
DECAL E NORCASIA



Revisó: **ST. Santiago Zapata Sepúlveda**
DECAL E NORCASIA

Fecha de elaboración: 20/07/2025

Ubicación: D:\DOCUMENTACION2025\ COMUNICACIONES OFICIALES /Julio

Carrera 6 No 11 Esquina Parque Principal
Teléfonos (6) 8334112 - 3217873941
decal.enorcasia@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA